

Convocado el Comité de Disciplina Deportiva Escolar en la provincia de Toledo, en su temporada 2025/2026, para resolver las incidencias ocurridas en el encuentro señalado, examinada el acta, así como los demás elementos probatorios pertinentes,

Encuentro:

Deporte/Calendario/Categoría: **Fútbol - FP CM-01 - Cadete**

Encuentros: **EMF Consuegra A - CDEF Patrocinio Mapfre Antonio Navas**

Fecha: **30/5/26**

Antecedentes de hecho:

Primero.- El pasado 9 de junio se emitió resolución número 208 correspondiente al encuentro indicado, en la que fue acordado:

- Sancionar al club EMF CONSUEGRA a asumir el coste económico de la reparación de los desperfectos ocasionados en el césped, y que según presupuesto remitido ascienden a la cantidad de 3.321,45 €.
- Emplazar al Ayuntamiento de Argés, para que una vez realizada la reparación de traslado a este Comité de la factura definitiva. Una vez recibida, se emitirá resolución con los pasos y plazos a cumplir.
- Suspensión temporal de servicios al EMF CONSUEGRA hasta la finalización del presente expediente.

Segundo.- El día 21 de septiembre se recibe correo electrónico del Ayuntamiento de Argés, en el que entre otras manifestaciones, comunican:

En relación con los daños acaecidos en su día en el Campo Municipal de Fútbol de Argés, que fueron comunicados mediante correo de 30 de mayo de 2026 que se adjunta más abajo, por parte de la empresa instaladora se nos indica que no se puede asegurar que la reparación prevista resulte plenamente satisfactoria, y que posiblemente quedará un parche muy visible en la zona afectada por el lanzamiento de la bengala.

Por ello, por parte de esta Concejalía, se ha decidido no llevar a cabo actuación alguna en la zona.

Como consecuencia de todo lo anterior, **SE ACUERDA:**

- **Cerrar el expediente, a la vista de las manifestaciones del Ayuntamiento de Argés, y dado que en el Programa Somos Deporte no se pueden aplicar sanciones económicas.**
- **Apercibir a la entidad EMF CONSUEGRA, con la descalificación del equipo que proceda, si se vuelven a producir los hechos que originaron la apertura del presente expediente en próximas temporadas.**
- **Levantar la suspensión temporal de servicios al EMF CONSUEGRA.**

Toledo, a 22 de septiembre de 2026



Fdo. Enrique Corcuera Alonso
Secretario del CDDE

Notifíquese a las partes implicadas, con expresa indicación que contra ésta resolución, cabe interponer recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Castilla La Mancha, en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contando desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.